



Comodoro Rivadavia, 22 SET. 2014

**VISTO:**

El Expte de la sede Trelew sobre llamado a inscripción para el cargo de JTP (Tutor) de la materia Antropología de la carrera Licenciatura en Ciencia Política a Distancia-sede Trelew; y

**CONSIDERANDO:**

Que según acta de cierre del Expediente del Visto se registran cuatro inscriptos para el cargo objeto del llamado.

Que el departamento de la carrera realiza un análisis de los antecedentes y propuestas de cada uno de los inscriptos según acta del mismo.

Que el análisis realizado contempla la normativa vigente Resolución CDFHCS N° 299/11.

Que la materia objeto del llamado es Antropología, y la carrera pondera los antecedentes y propuestas de la Prof. Marina Natalia Obregón.

Que la sugerencia realizada por el Departamento de la carrera Licenciatura en Ciencia Política – Sede Trelew – remite acta de tratamiento con unanimidad de sus miembros para dicha propuesta.

Que el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los presentes en la V° sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 25 y 26 de agosto ppos.

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar como JTP interino (Tutor) a la **Prof. OBREGON MARINA NATALIA, DNI N° 23791393**) en la materia **Antropología** de la carrera Licenciatura en Ciencia Política a Distancia, sede Trelew, a partir del 26/08/2014 y hasta el 31/03/2015.

Art. 2º) La designación objeto de la presente carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

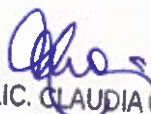
- a. notificación de la designación correspondiente
- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).


Art.3º) Ratificar para la presente resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2013 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y la Facultad.

Art.4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSR-SJB: 420/2014**

mng

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB